



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

No obstante se encuentra el traslado de la anterior liquidación de crédito, sin que hubiese sido objetada, se advierte que ésta no se ajusta a derecho, por cuanto arroja un monto total superior a la liquidación que de tales créditos proyecta el Juzgado.

Por lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C. G. P., se procede a modificar la liquidación presentada, de la siguiente forma:

Respecto de la letra de cambio por \$3.000.000,00, base de la ejecución, los intereses de plazo entre el 20 de julio de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2020, arrojan un total de \$185.138,63 y los intereses moratorios entre el 21 de noviembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, arrojan un total de \$ 799.783,15.

En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito modificada por el Despacho, **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.984.921,78)**, resultado de la suma del capital, de intereses de plazo y moratorios.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_06_DEL
DIA DE HOY, _21-02-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa665ecf4236d71abdfecdc45b30d1a9254ad4108003c847fdc95184cb95c69b**

Documento generado en 18/02/2022 10:00:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**